



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 039-2026-CM-MDSS

San Sebastián, 10 de abril de 2026.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 007-2026-CM-MDSS, de fecha 09 de abril de 2026; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación para la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo presupuestal 2026, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, modificada por la Ley n.º 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, el artículo 2º de la Ley n.º 31433, Ley que modifica la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, incorpora el artículo 119-A, en el cual señala que: *"Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal"*;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley n.º 27783, Ley de Bases de Descentralización, señala que: *"Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para lo cual deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas"*;

Que, la Resolución de Contraloría n.º 267-2022-CG, aprobó la Directiva n.º 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", precisa en el literal g) del numeral 6.3

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Obligaciones en el proceso de rendición de cuentas del titular de la entidad: "Disponer la exposición del informe de Rendición de Cuentas de Titulares en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme a las normas específicas que regulan las mismas";

Que, mediante Informe n.º 574-OGPP-MDSS-2026, de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe n.º 041-OPM-MDSS-2026, de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, quien concluye indicando que la propuesta de reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2026, se encuentra debidamente sustentada en el marco normativo vigente. Asimismo, indica que resulta pertinente la aprobación del reglamento mediante Ordenanza Municipal, a fin de institucionalizar su aplicación y garantizar su cumplimiento;

Que, mediante Opinión Legal n.º 173-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 23 de marzo de 2026, emitida por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina que la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo presupuestal 2026, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, se encuentra dentro del marco normativo vigente y aplicable;

Que, mediante Dictamen n.º 004-2026-PPyP-MDSS, de fecha 09 de abril de 2026, emitido por la Comisión de Planificación, Presupuesto y Personal, quienes dictaminan lo siguiente: Elevar a Sesión de Concejo Municipal y declarar procedente la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo presupuestal 2026, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 007-2026-CM-MDSS, de fecha 09 de abril de 2026, por mayoría de votos del Concejo Municipal se aprobó la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo presupuestal 2026, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **MAYORIA** en la Sesión Ordinaria n.º 007-2026-CM-MDSS, de fecha 09 de abril de 2026, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo presupuestal 2026, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Modernización, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

At. on. Briceida Nuñez Castro
SECRETARÍA DE ASESORIA JURÍDICA



*San
Sebastián*
Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 006-2026-CM-MDSS

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO PRESUPUESTAL 2026, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

San Sebastián, 10 de abril de 2026.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 007-2026-CM-MDSS, de fecha 09 de abril de 2026; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación para la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo presupuestal 2026, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

VISTO: El Informe n.º 041-OPM-MDSS-2026, de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe n.º 574-OGPP-MDSS-2026, de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal n.º 173-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 23 de marzo de 2026, emitida por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Dictamen n.º 004-2026-PPyP-MDSS, de fecha 09 de abril de 2026, emitido por la Comisión de Planificación, Presupuesto y Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el artículo 40º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa". Asimismo, el numeral 9 del artículo 9º de la citada norma, establece que una de las atribuciones del concejo municipal es: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el artículo 2° de la Ley n.° 31433, Ley que modifica la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, incorpora el artículo 119-A, señala que: *"Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";*

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley n.° 27783, Ley de Bases de Descentralización, señala que: *"Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para lo cual deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";*

Que, la Resolución de Contraloría n.° 267-2022-CG, aprobó la Directiva n.° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", precisa en el literal g) del numeral 6.3 Obligaciones en el proceso de rendición de cuentas del titular de la entidad: "Disponer la exposición del informe de Rendición de Cuentas de Titulares en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme a las normas específicas que regulan las mismas";

Que, mediante Informe n.° 574-OGPP-MDSS-2026, de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe n.° 041-OPM-MDSS-2026, de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, quien concluye indicando que la propuesta de reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2026, se encuentra debidamente sustentada en el marco normativo vigente. Asimismo, indica que resulta pertinente la aprobación del reglamento mediante Ordenanza Municipal, a fin de institucionalizar su aplicación y garantizar su cumplimiento;

Que, mediante Opinión Legal n.° 173-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 23 de marzo de 2026, emitida por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina que la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo presupuestal 2026, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, se encuentra dentro del marco normativo vigente y aplicable;

Que, mediante Dictamen n.° 004-2026-PPyP-MDSS, de fecha 09 de abril de 2026, emitido por la Comisión de Planificación, Presupuesto y Personal, quienes dictaminan lo siguiente: Elevar a Sesión de Concejo Municipal y declarar procedente la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo presupuestal 2026, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.° 007-2026-CM-MDSS, de fecha 09 de abril de 2026, por mayoría de votos del Concejo Municipal se aprobó la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo presupuestal 2026, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **MAYORIA** de votos, en la Sesión Ordinaria n.° 007-2026-CM-MDSS, de fecha 09 de abril de 2026, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Municipalidades - Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta, aprueba la:**

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO PRESUPUESTAL 2026, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo presupuestal 2026, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el mismo que está conformado por cinco (05) títulos, diecisiete (17) artículos y una (01) disposición final, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Modernización, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR, a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informativos la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Comprometidos contigo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jacobín Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Briegis Nuñez Castro
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO PRESUPUESTAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO.- DEFINICIÓN.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de encuentro e información entre autoridades, funcionarios públicos, representantes de la sociedad civil organizada y la población del distrito de San Sebastián, es un mecanismo de concertación, participación ciudadana para informar a la población sobre los logros, dificultades y avances del ejercicio presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones que regulen las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Distrito de San Sebastián, estableciendo los mecanismos y procedimientos para el desarrollo de las mismas, en concordancia con la normativa vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- FINALIDAD.

Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas impulsando la participación de la ciudadanía en las Audiencias Públicas, como mecanismo que genere confianza en las acciones de la Gestión Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- BASE LEGAL .

- Constitución Política del Perú.
- Ley n.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley n.º 31433, que modifica la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley n.º 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo n.º 206-2019-PCM, que aprueba el Plan de Acción de Gobierno Abierto.
- Decreto Supremo n.º 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Resolución de Contraloría n.º 041-2022-CG, se aprobó la Directiva n.º 066-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia".

ARTÍCULO QUINTO.- DE LOS FINES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio presupuestal 2026, tiene por finalidad informar y transparentar los avances y logros obtenidos por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, fortaleciendo la democracia participativa y la transparencia en la información que brinde la gestión municipal, a efecto de alcanzar los siguientes objetivos:

- Fortalecer la relación del Gobierno Local y la Ciudadanía.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de transparencia, gestión moderna por resultado y rendición de cuentas con inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y la participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.

ARTÍCULO SEXTO.- DE LOS PRINCIPIOS.

Los principios que regirán la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de los ejercicios presupuestales 2026 son:

- **Transparencia:** Permite brindar información clara y real al ciudadano.
- **Participación:** Como un mecanismo de contribución o aporte al gobierno municipal.
- **Inclusión:** Dispuesto para todo ciudadano, sin discriminación de su condición, edad, sexo u otros.
- **Neutralidad:** Con apertura a valorar toda opinión del ciudadano.
- **Respeto:** Manteniendo una discusión y comentarios alturados sin ofensas y con cordura.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación del presente reglamento es de cumplimiento obligatorio para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio presupuestal 2026 y cualquier otra dependencia administrativa pública que funcione bajo su jurisdicción y competencia en el territorio local.

TÍTULO II

DE LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO OCTAVO.- Se efectuará dos (02) Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas en el año, la primera en el mes de mayo y la segunda en el mes de setiembre.

ARTÍCULO NOVENO.- DEL CRONOGRAMA Y SEDE.

Para la realización de la presente Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, cuenta con el compromiso de la máxima autoridad, como órgano responsable, el que considera la realización de la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio presupuestal 2026, para el día sábado 30 de mayo del 2026 a horas 09:00 am, evento que se realizará en el Auditorio Apu Huanacauri, y será transmitido a través de la página oficial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y en distintos medios virtuales.

La segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se realizará el miércoles 30 de setiembre de 2026 a horas 9:00 am en el Auditorio Apu Huanacauri y será transmitido a través de la página oficial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y en distintos medios virtuales.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



TÍTULO III

DE LA RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL DISTRITO

ARTÍCULO DÉCIMO.- DE LA RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL.

La realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio presupuestal 2026, es responsabilidad del titular de la entidad, en este caso de la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, como máxima autoridad del gobierno local.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DE LA RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN.

En la organización y el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio presupuestal 2026, participan diferentes unidades orgánicas y órganos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, los cuales tienen las siguientes responsabilidades:

11.1. Alcaldía Municipal

- Liderar la convocatoria.
- Realizar la rendición de cuentas

11.2. Concejo Municipal

- Aprobar el reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio presupuestal 2026 y demás normas complementarias que favorezcan el desarrollo de este mecanismo de control y participación ciudadana.
- Verificar la exactitud y veracidad de la información que la alcaldesa presenta a la población en la rendición de cuentas.

11.3. Gerencia Municipal

- Liderar la difusión de la convocatoria para la Audiencia Pública.
- Elaborar en coordinación con los órganos de asesoramiento sobre el informe de rendición de cuentas y el resumen ejecutivo.

11.4. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

- Proponer la agenda del Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio presupuestal 2026.
- Coordinar con los órganos y unidades orgánicas respectivas, para recabar información para la elaboración del informe de rendición de cuentas.
- Centralizar y Sistematizar la Información que se tenga del proceso de rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2026.

11.5. Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos

- Habilitar en el portal institucional el registro en línea de los participantes.
- Brindar el soporte informático necesario para ejecutar en forma adecuada y oportuna la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Disponer los mecanismos virtuales necesarios para la publicación de las actas de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

11.6. Coordinación de Participación Ciudadana.

- Garantizar la concurrencia y la participación ciudadana.
- Realizar la inscripción de toda persona natural o jurídica, así como todas organizaciones pertenecientes a nuestro distrito que quieran participar en la

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Audiencia Pública, La inscripción se inicia al día siguiente de la aprobación del presente Reglamento.

11.7. Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario

- Elaboración del acta de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y Suscripción de Acta.

11.8. Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional

- Estará a cargo de la difusión de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, para garantizar la participación de la sociedad civil y entidades públicas y privadas que quieran ser parte de este evento.
- Ser moderador de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

11.9. Funcionarios(as) y Servidores(as) de la Municipalidad Distrital

- Brindar información sobre sus respectivas unidades orgánicas de manera oportuna para la rendición de cuentas.
- Colaborar con la organización y el desarrollo de la Audiencia Pública.

TÍTULO IV

DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se efectúan en tres etapas establecidas, en las cuales se desarrollará procedimientos y actividades, contando con la participación de los diferentes actores, dichas etapas son las siguientes:

- Etapa Preparatoria
- Etapa de ejecución
- Etapa post audiencia

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- ETAPA PREPARATORIA.

Esta referida a todas las actividades que se realizan previamente a la Audiencia Pública en Rendición de Cuentas, a fin de garantizar su adecuado desarrollo, entre estas actividades están las siguientes:

13.1. De la convocatoria

La Municipalidad Distrital de San Sebastián, convoca a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio presupuestal 2026, con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario, convocatoria que se realizará a través de los diversos medios de comunicación disponibles, a fin de asegurar la mayor participación de la población.

13.2. De la participación

La participación de la ciudadanía organizada es libre y democrática, pueden acceder a la audiencia todos los ciudadanos y ciudadanas debidamente identificados; quienes deberán inscribirse en la **Oficina General de Planeamiento y Presupuesto** ubicado en el tercer piso de nuestro municipio. En la Audiencia Pública podrá participar toda persona natural o jurídica, así como toda organización debidamente inscrita.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



13.3. De la difusión

La Municipalidad Distrital de San Sebastián, a través de la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, publicará la convocatoria en el portal Web de la Municipalidad, así como también la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, realizará su difusión a través de los medios de comunicación audiovisuales para conocimiento de la sociedad civil.

13.4. De la ficha de inscripción

La inscripción de los participantes se realizará a través del llenado del **Anexo n.º 1 Ficha de Inscripción para Participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Distrito de San Sebastián**, comprendida en el presente Reglamento, donde se deberá llenar todos los datos solicitados.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- ETAPA DE EJECUCIÓN.

En la etapa referida al evento central, es decir las actividades realizadas, será el mismo día que se realizará la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

14.1. Del ingreso al evento

El ingreso de los participantes deberá ser portando su Documento Nacional de Identidad (DNI), de tratarse de ciudadanos extranjeros deberán contar con su carnet de extranjería, que acredite su representación de la institución con la que se inscribió, de lo contrario no podrán ingresar.

14.2. De la instalación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para la exposición

La instalación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para la exposición presidida por el titular del Pliego, acompañada de los Directores y Gerentes de las unidades orgánicas de nuestra entidad, los cuales estarán a cargo de la exposición, para lo cual se tomará en cuenta las siguientes consideraciones, como poner énfasis en mostrar los avances, logros y dificultades presentados en la presente gestión.

14.3. De las intervenciones

Se establece una relación de diálogo entre la gestión municipal y quienes participan, involucrándolos en un diálogo crítico. En ese sentido, se mantendrá un espacio para la exposición de la autoridad local y un espacio de intervenciones de los participantes por medio de preguntas o pedidos de aclaración de los temas expuestos, así como, de un espacio de respuestas por parte del titular de la Entidad o a quien encargue el equipo técnico para dicho fin, aclarando dudas, precisando determinados puntos, recibiendo observaciones y asumiendo compromisos.

Los participantes que deseen realizar preguntas u observaciones, deberán tener en cuenta que sus intervenciones deben estar relacionadas a la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como, el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones públicas.

Se concederá el uso de la palabra a mano alzada de acuerdo al orden de esta acción, donde los participantes tendrán uso de la palabra por un máximo de 2 minutos, para posteriormente la autoridad dar respuesta, aclaración o comentario, en el tiempo que sea necesario para absolver la misma.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



14.4. Del cierre de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y suscripción del acta

El evento culminará proporcionando las principales conclusiones y compromisos por parte de la gestión municipal, de esta manera, mediante un acta se deja constancia de la participación de los asistentes (consultas relevantes propuestas o compromisos). El acta de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas será elaborada por la Oficina de Secretaría General, para una vez concluido la actividad pasar a ser firmada por cada uno de los participantes y representantes de las instituciones y organizaciones participantes, en señal de conformidad.

14.5. De los observadores

Con el fin de garantizar la transparencia, la participación de la ciudadanía y la neutralidad del evento, se podrá convocar principalmente a representantes de las instituciones públicas como la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo, así mismo se puede convocar a organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- ETAPA POST AUDIENCIA PÚBLICA.

Es la etapa posterior a la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, en la cual la gestión municipal efectuará las siguientes actividades:

15.1. Difusión de la presentación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

Con el propósito de mantener la transparencia y proporcionar la información sobre la gestión local, a todos los participantes tanto a los que asistieron, como a los que no pudieron asistir, se difundirá a través del portal web institucional, la presentación efectuada en el evento, el cual constituye el documento explicativo y desarrollado de los puntos que se trató en el evento.

15.2. Autoevaluación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

Al término de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se efectuará un Informe de Evaluación Interna sobre el desarrollo del evento, considerando las actividades de la etapa preparatoria y la etapa de la ejecución, así como respecto a los compromisos asumidos y los reclamos o solicitudes recibidas.

Los resultados de la evaluación interna permitirán retroalimentar la gestión institucional, por lo que, a través de la Gerencia Municipal se trasladará a los órganos y unidades orgánicas de la entidad, para que se tome conocimiento de la evaluación y la percepción de la comunidad respecto de la gestión institucional.

15.3. Seguimiento a los compromisos asumidos y a la atención de las solicitudes o reclamos planteados

El seguimiento de los compromisos y atención de solicitudes, reclamos o sugerencias por los participantes, se efectuará a través de mesa de partes de la Municipalidad, el cual deberá ser presentada mediante el Formulario Único de Trámite (FUT), junto con su solicitud debidamente sustentada.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



TÍTULO V

DE LAS REGLAS Y FALTAS DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DE LAS REGLAS DE CONDUCTA.

Durante el desarrollo del evento, los participantes deberán respetar las siguientes normas de conducta:

- **Orden y Puntualidad:** El ingreso de los participantes deberá ser ordenado y puntual teniendo una tolerancia de 15 minutos, con el objetivo de prevenir interrupciones durante la exposición e intervenciones.
- **Respeto Mutuo:** Todos los participantes merecen respeto en su rol de oyentes y oradores, por lo que se deberá mantener celulares apagados o en modo silencio, no hacer ruido, entre otras acciones que causen distracción, su intervención oral será de un tiempo máximo de 2 minutos.
- **Tolerancia:** Los participantes deberán mantener una actitud equilibrada y alturada ante las diversas opiniones.
- **Recomendación:** Se recomienda no asistir con menores de edad, portar paquetes, bolsas u otros objetos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DE LAS FALTAS.

Las faltas a las reglas de convivencia democrática y pacífica de los participantes durante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, implica restricciones, por lo que:

- En caso el participante se exprese en términos ofensivos o agraviantes, cuando se produzca desorden o se afecte el normal desarrollo del evento, el moderador dará por concluida la participación.
- No se permitirá el ingreso de personas bajo el efecto de alcohol, drogas o sustancias psicotrópicas.
- No está permitido portar armas de fuego, cortantes o punzo cortantes o cualquier objeto que pueda causar heridas o intimidación a los asistentes.
- Está prohibido realizar actos de proselitismo político y de propaganda electoral.
- Está prohibida la entrega de cualquier material que no se encuentre relacionado al desarrollo del evento.
- No está permitido realizar manifestaciones de aprobación o desaprobación durante el desarrollo del evento.
- Toda acción que afecte el normal desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, motivará primero una exhortación a mantener el orden por parte del moderador; de persistir estas acciones, se podrá requerir el uso de la fuerza pública para el desalojo del o los infractores con el apoyo del ente competente. Si aun así no se dieran las condiciones para su continuación, se procederá a dar por concluido el acto público.

DISPOSICIÓN FINAL

Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por el equipo municipal en coordinación con la señora alcaldesa.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ANEXO 1

FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN

1. DATOS DEL PARTICIPANTE

APELLIDOS Y NOMBRES

SEXO

DNI O CARNET DE EXTRANJERÍA

DIRECCIÓN

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

2. INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA (SI FUERA EL CASO)

--

3. DESEA EFECTUAR ALGUNA PREGUNTA O TRATAR ALGÚN TEMA DE INTERÉS PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTA

SI

--

NO

--

DE SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA, ELEGIR LA MODALIDAD DE MANERA ESCRITA U ORAL

DE MANERA ESCRITA

--

DE MANERA ORAL

--

4. TEMAS O PREGUNTAS DE INTERÉS PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS (SOLO UN TEMA)

--

5. FIRMA Y FECHA

--

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe